

# B O P



## Ciudad Real

### Número 94

viernes, 17 de mayo de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

*Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2018.....3897*

#### ARROBA DE LOS MONTES

*Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y otros servicios administrativos.....3898*

#### TORRENUOVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.....3899*

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

*Exposición al público de la memoria justificativa relativa a la prestación por parte del Ayuntamiento del servicio público de piscina municipal cubierta.....3901*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

*Despido/ceses en general 190/2019 a instancias de Marta Quintanar Reillo.....3902*

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL - NÚMERO 5

*Procedimiento ordinario 113/2016 a instancias de Carmen Rosario de la Cruz*

*Suárez.....3903*

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 10 página/s. Página 2 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) gaE6iHmM0CooTohT6LB

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO ANUNCIO

##### INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2018, emitiendo sobre la misma el siguiente informe:

La Cuenta General citada está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo organismos autónomos dependientes, ni sociedades mercantiles de capital integrante propiedad de la misma.

La cuenta general comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la LRHL, y la sección 1ª del capítulo II, del título IV de la Instrucción de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 (B.O.E. de 3 de octubre de 2013).

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 48 de la mencionada instrucción de contabilidad formada conforme a lo regulado en aquella instrucción.

En base a todo ello se informa que la referida cuenta general que ha sido formada por la Intervención General de esta entidad, cumple con los requisitos exigidos por la Legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 de la LRHL.

En Almodóvar del Campo, a 15 de mayo de 2019.-El Presidente de la Comisión.

**Anuncio número 1468**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARROBA DE LOS MONTES ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16/04/2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y otros servicios administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

**Anuncio número 1469**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TORRENUEVA

#### ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.290.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.918.818,28 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	722.467,33 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.096.099,57 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	100.251,38 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	371.181,72 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	371.181,72 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>2.290.000,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.568.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.487.057,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	929.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	36.700,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	600.679,65 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	909.737,35 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.940,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	80.943,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	80.973,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>2.568.000,00 €</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2019**

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Ayuntamiento de Torrenueva.

Número código territorial: 13085.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación del puesto	Nº puestos	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Cat.
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	-	Sec -Int.
Admvo. Tesorería	1	C1	18	Admón. General	Administrativa	-	Interinidad
Aux. Administrativo	2	C2	18	Admón. General	Auxiliar	-	-
Guardia Policía Local	2	C1	18-22	Admón. General	Servicios Especiales	Policía Local	Guardia
Aux. Vivienda de Mayores	5	C1	11	Admón. General	-	-	F. Interino

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Denom. puesto	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida
Coordinador U. Popular y Biblioteca Municipal	1	II	Diplomado U.
Subalterno de Servicios Generales	1	VI	Graduado escolar/ESO

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Denom. puestos	Nº puestos	Grupo	Duración contrato
Trabajador Social	1	II	Supeditado a convenio
Educador Familiar ( Tiempo parcial)	1	II	Supeditado a convenio
Aux. Adm. Servicios Sociales ( Tiempo parcial)	1	VII	Supeditado a convenio
Aux. Vivienda de Mayores	2	X	Sin fecha de finalización
Técnico de Empleo	1	I	Sin fecha de finalización
Electricista	1	X	Sin fecha de finalización
Jardinero	1	X	Sin fecha de finalización

**RESUMEN**

Número total de funcionarios de carrera	11
Número total de personal laboral fijo	2
Número total de personal de duración determinada	8
Eventual	0
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>21</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1470**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de abril de 2019, se tomó en consideración la memoria justificativa relativa a la prestación por parte del Ayuntamiento del servicio público de piscina municipal cubierta, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se establece la forma de gestión indirecta.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Villarrubia de los Ojos.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Medina Juárez.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1471**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000565.

Despido/ceses en general 190 /2019.

Procedimiento origen: DSP 190 /2019.

Sobre despido.

Demandante: Marta Quintanar Reillo.

Abogada: María Lourdes Paniagua Arias.

Demandados: FOGASA y Nikoping Develops, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA,

**EDICTO**

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Marta Quintanar Reillo contra FOGASA y Nikoping Develops, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 190/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Nikoping Develops, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/6/2019 a las 11:50 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1472**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 5**

Serv. Común ordenación del procedimiento.

N.I.G.: 13034 41 1 2016 0001147.

Procedimiento ordinario 113/2016.

Acogedor: Carmen Rosario de la Cruz Suárez.

Procuradora: Mercedes Hinojosas Sanz.

Abogada María del Carmen Daimiel Fuentes.

Demandado: Celso Vargas Parada.

**EDICTO**

Doña María Ascensión Prieto de la Calle, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ciudad Real, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancias de Carmen Rosario de la Cruz Suárez frente a Celso Vargas Parada se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

Juez que la dicta: Magistrado Sánchez Martín.

Lugar: Ciudad Real.

Fecha: Treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Demandante: Carmen Rosario de la Cruz Suárez.

Abogada: María del Carmen Daimiel Fuentes.

Procuradora: Mercedes Hinojosas Sanz.

Demandado: Celso Vargas Parada.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2016.

En Ciudad Real, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña María Isabel Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ciudad Real, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los presentes autos de juicio ordinario, incoados en virtud de demanda presentada por doña Carmen Rosario de la Cruz Suárez, representada por la Procuradora Sra. Mercedes Hinojosas Sanz, y asistida por la Letrado doña María del Carmen Daimiel Fuentes, contra don Celso Vargas Parada en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga.

**FALLO**

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora doña Mercedes Hinojosas Sanz en nombre y representación de doña Carmen Rosario de la Cruz Suárez frente a don Celso Vargas Parada en situación de rebeldía procesal.

Las costas procesales se declaran de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución y únase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

firma.

Y encontrándose dicho demandado, Celso Vargas Parada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ciudad Real a diez de mayo de dos mil diecinueve.-La Letrada de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1473**